Mendoza, 06 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expte. CUY Nº 0026177/2017 y la Nota-CUY Nº 0046039/2017, donde se tramita la prórroga del otorgamiento del Adicional "***Suplemento por Fallas de Caja***" a favor del ***Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS***, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 13 y 14, obra nota de referencia, por la cual la Directora de Recursos Humanos, eleva el vencimiento al 31 de diciembre de 2017, del Adicional "***Suplemento por Fallas de Caja***" del ***Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS,*** *otorgado por Res. 250/D-2017.*

Que, en fs. 16 y 17, el Director de Presupuesto, informa en relación al Suplemento de Fallas de Caja del ***Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS***, en razón del cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "***Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07***"

Que, asimismo indica que dicha prórroga es a partir del 01 de enero hasta al 31 de diciembre de 2018.

POR ELLO.

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el otorgamiento del Adicional ***"Suplemento por Fallas de Caja"***, a favor del ***Sr. Nahuel Alejandro BARRIENTOS (DNI 32.627.832 - Legajo Nº 31.290)***, por el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Categoría 07, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*
Función 4 – *Educación y Cultura.*
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.*
Inciso 1 – *Gastos en Personal*
Partida Principal 1.1 – *Personal Temporario*
Partida Parcial 1.1.1 – *Retribuciones que no hacen al cargo*
Unidad Ejecutora 13 – *Facultad de Educación Elemental y Especial*

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Lic. ROBERTO LOTHAR LUST
a/c. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION Nº 563

RES 2017 563-D (FE) Nahuel Alejandro BARRIENTOS -Suplemento Fallo de Caja
Adrián Rodríguez